

**INFORME DE AUDITORIA N. 01-2011
EVALUACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES
DEL FIDEICOMISO 486 UTN/BNCR
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009**

Índice

I. Introducción	1
II. Objetivos	1
III. Aclaración y alcance	1
IV. Marco referente y normativa aplicable	2
1. Contrato del Fideicomiso de Crédito Estudiantil e Inversión y sus addendum.	2
2. Normas aplicables a la cartera de inversiones del Fideicomiso: política de inversión y Manual de Inversiones del Fiduciario.	3
V. Comentarios	3
1. Verificación del cumplimiento de la política de inversión establecida en el Contrato del Fideicomiso 486 UTN/BNCR.	3
2. Inversión y riesgo asociado	4
3. Verificación del cumplimiento de las principales políticas de registro y custodia establecidas en el Manual de Inversión de la Sección Fiduciaria del Banco Nacional.....	6
4. Comparación de saldos de la cartera de inversiones.....	8
VI. Opinión del Auditor General	10
VII. Conclusiones	11
VIII. Recomendaciones	11
A. Al presidente del Comité Especial del Fideicomiso.....	11
B. Al Decano de la Sede Regional Universitaria Atenas	12
IX. Atención de recomendaciones	13
X. Presentación del Informe de los Auditores Externos	13
XI. Consideración final	14
XII. Anexos	14

**UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL
AUDITORIA UNIVERSITARIA**

INFORME DE AUDITORIA N. 01-2011

**EVALUACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES
DEL FIDEICOMISO 486 UTN/BNCR
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009**

Referencia:

Informe de Auditoría No. 01-2011, remitido por medio del oficio No. AU-110-2011 del 4 de octubre del 2011.

I. Introducción

En cumplimiento con el Plan Anual de Trabajo, elaborado por la Sub-Comisión de Auditores Internos de la Universidad Técnica Nacional, se realiza el presente informe.

II. Objetivos

1. Verificar si el Fideicomiso 486 UTN/BNCR aplica la política de inversión de los títulos valores relativa a la procedencia del sector público, durante el año 2009, según lo establece el Contrato de Fideicomiso.
2. Determinar el grado de riesgo asociado con la cartera de inversiones del Fideicomiso 486 UTN/BNCR, para el período 2009, según el Reglamento sobre la Gestión del Riesgo de Titularización y de Fideicomisos y la Ley General de Control Interno N. 8292.
3. Verificar si el Fideicomiso 486 UTN/BNCR, dispone de los documentos en custodia que soportan la cartera de inversiones y realiza el registro contable de la cartera de inversiones, ingresos financieros y productos acumulados, durante el año 2009, según lo establece el Manual de Inversión de la Sección Fiduciaria.
4. Establecer la relación comparativa de saldos entre el registro auxiliar o informe financiero y los Estados Financieros, relativos a los ingresos financieros y productos acumulados por cobrar de la cartera de inversiones del Fideicomiso 486 UTN/BNCR, para el período anual concluido al 31 de diciembre del 2009.

III. Aclaración y alcance

La auditoría practicada a la cartera de inversiones fue adjudicada al Despacho de Contadores Públicos Autorizados Castillo – Dávila, Asociados, según Concurso de Contratación Directa N. 2010 CD-000111-UTN 02, realizado a través de la Proveduría Auxiliar de la Sede Regional Universitaria Atenas UTN.

En resumen, se solicitó a los auditores externos el siguiente alcance:

- Determinar el estado financiero y económico de la cartera de inversiones del Fideicomiso 486 UTN/BNCR para el período comprendido entre el 1º de enero del 2009 al 31 de diciembre del 2009.
- Identificar las políticas y directrices para el registro y administración de las inversiones.
- Analizar los rendimientos, productos acumulados por cobrar e ingresos provenientes de las inversiones.
- Estudiar el riesgo asociado en la administración de las inversiones.
- Verificar el registro contable respectivo.

Los principales saldos contables de la cartera de inversiones al 31 de diciembre, 2009 son:

Cartera de Inversiones en Instrumentos Financieros	¢298.160.177 ⁰⁰
Inversiones Mantenedas para Negociar	¢ 50.827.087 ⁰⁰
Inversiones Disponibles para la Venta	¢164.494.498 ⁰⁰
Inversiones Mantenedas al Vencimiento	¢ 77.859.106 ⁰⁰
Cuentas y productos por cobrar asociados a Inversiones en Instrumentos Financieros	¢ 4.979.486 ⁰⁰

La labor de auditoría fue aplicada con procedimientos convenidos y pactados en la Contratación, tomando en consideración el marco regulatorio aplicable al Fideicomiso.

El presente Informe de Auditoría se realiza como complemento al presentado por el Despacho de Contadores Públicos Autorizados Castillo- Dávila, Asociados, debido a los cambios suscritos en la figura del fideicomitente y aspectos que requieren ser ampliados.

IV. Marco referente y normativa aplicable

1. Contrato del Fideicomiso de Crédito Estudiantil e Inversión y sus addendum.

El Contrato del Fideicomiso de Crédito Estudiantil e Inversión entre la Escuela Centroamericana de Ganadería (ECAG) y el Banco Nacional de Costa Rica (BNCR) fue firmado el 15 de mayo de 1998. El Contrato de Fideicomiso ha tenido cuatro addendum con fechas: 19 de octubre del 2000, 10 de septiembre del 2002, 4 de agosto del 2005 y 11 de septiembre del 2009.

Mediante el Addendum N. 4 de fecha 11 de septiembre del 2009 se sustituye el fideicomitente, asume ese derecho la Universidad Técnica Nacional (UTN); esa sustitución es consecuente con el proceso de fusión que fue objeto la ECAG, a través de la Ley Orgánica de la UTN N. 8638 publicada en el Alcance 22 de La Gaceta N. 107 del 4 de junio, 2008.

2. Normas aplicables a la cartera de inversiones del Fideicomiso: política de inversión y Manual de Inversiones del Fiduciario.

El Fideicomiso se rige en primera instancia por lo establecido en el Contrato del Fideicomiso y sus respectivos Addendum, así como, en el Contrato de Riesgos, ver **Anexo N. 1**.

Le aplican los procedimientos y políticas establecidos en el Manual de Inversión de la Sección Fiduciaria del Banco Nacional, ver **Anexo N. 2**.

V. Comentarios

1. Verificación del cumplimiento de la política de inversión establecida en el Contrato del Fideicomiso 486 UTN/BNCR.

La cláusula primera del Addendum N. 2 del Contrato de Fideicomiso de fecha 10 de septiembre del 2002, textualmente indica:

Dentro de los fines del Fideicomiso está también, la inversión de los recursos ociosos en títulos valores del sector público de la más alta seguridad y rentabilidad posibles, según lo establecido en los artículos 648 y 649 del Código de Comercio. Las inversiones las hará el Fiduciario conforme las instrucciones escritas que le remite el fideicomitente.

La política de inversión instruye al fiduciario para que la inversión de los recursos ociosos, se realice en títulos valores del sector público de la más alta seguridad y rentabilidad posibles.

El Informe de los auditores externos indica:

De acuerdo con el contrato del Fideicomiso la inversión de los recursos ociosos se hará en títulos valores del sector público de la más alta seguridad y rentabilidad posibles, según lo establecido en los artículos 648 y 649 del Código de Comercio. Las inversiones las hará el fiduciario conforme las instrucciones escritas que les remita el fideicomitente; sin embargo, de acuerdo con información brindada por el fiduciario, el fideicomitente no emite instrucciones adicionales a las mencionadas sobre el plazo y liquidez de las inversiones a realizar, por lo que para dicho efecto el fiduciario confecciona flujos de efectivo en los que realiza un análisis de los gastos y retiros de inversiones históricos del Fideicomiso, y sobre dicha información sustenta los tipos de instrumentos financieros a adquirir y su clasificación (negociables, disponibles para la venta y mantenidos hasta el vencimiento) en los Estados Financieros del Fideicomiso. / Durante el periodo 2009 fue posible verificar por parte de esta auditoría que se confeccionaron flujos de efectivo para los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre. (Castillo, Dávila y Asociados, p.11).

En cuanto al riesgo de crédito y liquidez, fue posible verificar que la conformación de la cartera de inversiones se encuentra en títulos valores del sector público costarricense.

2. Inversión y riesgo asociado

En cuanto a la identificación de riesgos del Fideicomiso, el artículo 17 del acuerdo SUGEF 13-10 denominado Reglamento sobre la Gestión del Riesgo de Titularización y de Fideicomisos, aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), mediante artículo 8 del acta de la sesión 882-2010, celebrada el 24 de septiembre del 2010, publicado en el diario oficial La Gaceta N. 198 del 12 de octubre, 2010, establece:

El fiduciario debe identificar los riesgos asociados al fideicomiso, los responsables de tomar acciones para su mitigación y los responsables de asumir sus efectos patrimoniales. Dicha información debe ser comunicada a las partes involucradas en el contrato, quienes harán constar con su firma el conocimiento y aceptación de sus responsabilidades. Esta información (...) deberá revisarse periódicamente según las características del fideicomiso y actualizarse en caso de que se produzcan cambios en las condiciones valoradas. /La entidad supervisada que actúe como fiduciaria, únicamente asume riesgos por el incumplimiento de las instrucciones que le fueron conferidas en el contrato, ya que sus actuaciones se realizan por cuenta y riesgo del fideicomiso. /Entre otros riesgos, pero sin limitarse a estos, y según las características del fideicomiso, deben identificarse riesgos legales, operativos, financieros, de mercado, ambientales o de cualquier otra índole que sean relevantes para el tipo de fideicomiso de que se trate.

El Fideicomiso dispone de un Contrato de Riesgos para el Fideicomiso de fecha 28 de febrero del 2011, cuyo objetivo es identificar los riesgos asociados al Fideicomiso, los responsables de tomar acciones para su mitigación y los responsables de asumir los efectos patrimoniales, establece los siguientes tipos de riesgo: crédito, liquidez, mercado, legal, operacional, político, cambiario e imagen.

El fiduciario manifiesta que los riesgos que enfrentan las inversiones se minimizan a través de la diversificación y estructuración del portafolio. El riesgo de mercado, se gestiona a través de la selección de instrumentos financieros, plazo de vencimiento y calces con los flujos de caja. Para el riesgo cambiario se invierte los recursos de acuerdo a la moneda en que son realizadas las aportaciones, no hay riesgo de conversión de monedas por inversión.

El **Anexo N. 3** presenta declaraciones escritas del fiduciario brindadas al Despacho de Contadores Públicos, en relación con la administración de riesgos y la composición de la cartera de inversiones.

En relación con la administración del riesgo financiero y económico asociado a la composición de la cartera de inversiones, el fiduciario dispone de un Contrato de Riesgos, sin embargo, carece de un sistema que permita la identificación y evaluación de riesgos financieros, derivados de los diversos factores internos y externos que afectan las operaciones del Fideicomiso.

En relación con la valoración del riesgo, es deber del jerarca y los titulares subordinados, en caso del Fideicomiso se refiere a los integrantes del Comité Especial, acatar lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno N. 8292 publicada en La Gaceta N. 169 de fecha 4 de septiembre del 2002, que a la letra cita lo siguiente:

- a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.*
- b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.*
- c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.*
- d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.*

El artículo 17 de la Ley 8292 establece la obligación legal de valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo, asimismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud. En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, son deberes del jerarca y los titulares subordinados, del Comité Especial del Fideicomiso, los siguientes:

- a) Que los funcionarios responsabilizados realicen continuamente las acciones de control y prevención en el curso de las operaciones normales integradas a tales acciones.*
- c) Que la administración activa realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno del cual es responsable. Asimismo, que pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos.*
- d) Que sean implantados los resultados de las evaluaciones periódicas que realizan la administración activa, la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación.*

Una vez efectuada la lectura de las actas del Comité Especial del Fideicomiso, para los años 2009, 2010 y 2011, no se identifica ninguna acción administrativa para implementar el sistema de valoración del riesgo, con el fin de identificar y valorar los criterios necesarios para determinar que la cartera de inversiones, la cartera de crédito y el propio Fideicomiso se ubica en un nivel de riesgo aceptable.

De igual manera, no se identifica ninguna acción administrativa que evidencie la realización del proceso de autoevaluación anual del sistema de control interno del Fideicomiso, tanto en su cartera de inversiones como crediticia y en su labor administrativa.

3. Verificación del cumplimiento de las principales políticas de registro y custodia establecidas en el Manual de Inversión de la Sección Fiduciaria del Banco Nacional.

a) Política de registro contable independiente para cada fideicomiso y suministro de información al fideicomitente.

El Manual de Inversión de la Sección Fiduciaria del Banco Nacional, establece que el fiduciario debe administrar en forma separada los recursos de cada uno de los fideicomisos que administre.

Mediante oficio N. Fid. 90-2010 del 11 de enero del 2010, la Sección Fiduciaria BNCR remite al Presidente del Comité Especial del Fideicomiso 486 ECAG/BNCR, los respectivos Estados Financieros de este Fideicomiso al 31 de diciembre del 2009 y el auxiliar de las inversiones.

Por tanto, la Sección Fiduciaria BNCR administra y registra en forma separada los recursos fideicometidos por la Universidad y suministra información sobre la cartera de inversiones.

b) Administración y custodia de los documentos que soportan la cartera de inversiones.

El Manual de Inversiones requiere establecer mecanismos de custodia de valores que conforman la cartera de inversiones del Fideicomiso, adquiridos en el Mercado de Valores.

El **Anexo N. 4** presenta los resultados obtenidos en la verificación del cumplimiento de las políticas establecidas en el Manual de Inversión, aplicadas al momento de adquirir una nueva inversión para el Fideicomiso o una renovación, de manera tal, que existan los documentos originales que soportan la operación de inversión, a saber: solicitud de inversión y título de inversión.

Los resultados fueron satisfactorios.

c) Clasificación contable de las inversiones de acuerdo con su intencionalidad y comparación de saldos de las inversiones.

El Manual de Inversión establece la siguiente clasificación de las inversiones para efectos de registro contable:

Con base en lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs), el Plan de Cuentas SUGEF y el contrato de fideicomiso, las inversiones podrán ser clasificadas de la siguiente manera:

Categoría de Títulos “Negociables”: *Comprende los valores cotizados activamente en una bolsa de valores y que serán mantenidos intencionalmente por el fideicomiso con el objetivo de venderlo en un futuro cercano y para obtener beneficios en el corto plazo, tanto de las diferencias actuales como futuras entre el precio*

de adquisición y venta, u otras variaciones de precio, de tipos de interés o de la comisión de intermediación.

Categoría de Títulos “Disponibles para la Venta”: *Comprenden las inversiones en valores cuyos vencimientos son fijos, cotizados en una bolsa de valores y que son mantenidos intencionalmente por la entidad financiera para obtener una adecuada rentabilidad por sus excedentes temporales de liquidez, o que no se mantengan para su negociación (especulación), ni se vayan a conservar hasta el vencimiento.*

Categoría de Títulos “Mantenidos hasta el Vencimiento”: *Comprenden los valores de deuda que el fideicomiso tiene la intención de mantener hasta su vencimiento y cuenta con la capacidad financiera y legal para hacerlo. Este criterio se utilizará para registrar aquellos instrumentos que no son clasificados como negociables o disponibles para la venta.*

Nota: *BN Fiduciaria considerará adicionalmente para la clasificación de sus inversiones en “Negociables”, “Disponibles para la Venta” o “Mantenido Hasta el Vencimiento”, los flujos de caja de los fideicomisos para no limitar la liquidez requerida por ellos en el pago de sus compromisos.*

Una vez visto los Estados Financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre del 2009 y realizada las verificaciones respectivas, se determina que las inversiones son clasificadas conforme lo establece el Manual de Inversiones.

- d) Opinión de los auditores externos sobre el registro contable y valoración de la cartera de inversiones del Fideicomiso.

La opinión de los auditores externos cita textualmente lo siguiente:

(...) en cuanto al estado financiero y económico de la cartera de inversiones, los rendimientos generados e ingresos registrados, los gastos por honorarios o comisiones por la administración de la cartera y otros gastos del período, de acuerdo con los resultados expuestos en los anexos que van del #5 al #14 (véase Anexos N. 3, 7 a 14), podemos concluir que los saldos presentados en los Estados Financieros del Fideicomiso para la cartera de inversiones al 31 de diciembre del 2009, están conformes a los saldos que presentan los Estados de Cuenta de los Puestos de Bolsa y/o Entidades Financieras, y que dicha cartera se encuentra valorada a precios de mercado; tal y como, lo establecen las Normas Internacionales de Información Financiera. Asimismo es importante mencionar que las primas y/o descuentos de las inversiones en instrumentos financieros disponibles para la venta se amortizan por el método de línea recta y no por el método de interés efectivo como lo

establecen las Normas.(Castillo, Dávila y Asociados, p.6-7, lo indicado entre paréntesis no es del original).

(...), tomando en cuenta que una vez efectuadas las pruebas de auditoría sobre la cartera de inversiones del Fideicomiso de la Escuela de Ganadería/B.N.C.R. N°486 al 31 de diciembre del 2009, no se determinaron desviaciones que pudieran ser consideradas de importancia relativa, se concluye que el saldo de las Inversiones en Instrumentos Financieros Negociables, Disponibles para la venta y Mantenedos hasta el Vencimientos presentados en los Estados Financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre del 2009, representan razonablemente el estado financiero y económico de la Cartera de Inversiones del Fideicomiso de la Escuela de Ganadería/B.N.C.R. N°486, a la fecha de corte mencionada. (Castillo, Dávila y Asociados, p.7).

4. Comparación de saldos de la cartera de inversiones.
 - a) Comparación de saldos por tipo de instrumento financiero.

Se realiza la comparación de los saldos presentados en los Estados Financieros del Fideicomiso, para cada tipo de instrumento financiero verificado contra el auxiliar contable. Para el caso de valores negociables incluye la revisión del saldo contra o versus los Estados de Cuenta de los Puestos de Bolsa y Entidades Financieras emisoras de los títulos valores.

Esta verificación se realiza en forma mensual para los meses que van de enero a diciembre del 2009, los resultados obtenidos se presentan en los **Anexos N. 5, 6 y 7.**

Los resultados son satisfactorios, no presenta diferencias significativas.

- b) Comparación de saldos de ingresos financieros y productos acumulados por cobrar.

Para la verificación del correcto registro contable del rendimiento e ingresos de las inversiones por tipo de instrumento financiero, se realiza la comparación de los saldos presentados en los Estados Financieros del Fideicomiso verificado contra el auxiliar contable; para el caso de valores negociables la comparación del saldo presentado en los Estados Financieros se realiza contra los Estados de Cuenta de los Puestos de Bolsa y Entidades Financieras emisoras de los títulos valores. Esta verificación se realizó en forma mensual para los meses que van de enero a diciembre del 2009. Los resultados obtenidos se presentan en los **Anexos N. 8, 9, 10, 11 y 12.**

El Informe de auditores externos indica lo siguiente:

Para efectos de la verificación de los ingresos financieros registrados por concepto de los rendimientos obtenidos de las inversiones en instrumentos negociables, se analizaron los incrementos mensuales sufridos por la cuenta contable versus los reportes de beneficios mensuales emitidos por los fondos de inversión del Banco Nacional de

Costa Rica y el Instituto Nacional de Seguros.” (Castillo, Dávila y Asociados, p.5).

Estos resultados se presentan en el **Anexo N. 8**, continúa el Informe de auditores externos, señalando:

*Los ingresos financieros sobre las inversiones en instrumentos financieros mantenidos hasta el vencimiento, se verificaron a través de la prueba de los productos acumulados por cobrar sobre los certificados vigentes para los meses que van de enero a diciembre del 2009. / Adicionalmente se determinó la tasa de interés ponderada para cada uno de los meses y se realizó la prueba global de intereses, a través de la multiplicación del saldo de las inversiones en instrumentos financieros mantenidos hasta el vencimiento por la tasa ponderada del mes correspondiente, comparando finalmente la suma de los intereses obtenidos por la auditoría contratada contra los ingresos financieros acumulados, registrados contablemente al 31 de diciembre del 2009, para las inversiones mantenidas hasta el vencimiento.” (Castillo, Dávila y Asociados, p.6, lo subrayado no es del original). Los resultados obtenidos se presentan en los **Anexos N. 9 y 10**.*

*Los ingresos financieros sobre las inversiones disponibles para la venta, se verificaron a través de la prueba de productos acumulados por cobrar sobre los instrumentos financieros vigentes para los meses que van de enero a diciembre del 2009. En el anexo # 9 (**veáse Anexo N. 11**) se presenta una matriz resumen mensual de los resultados obtenidos comparando el cálculo realizado por la auditoría contratada según la información plasmada en los Estados de Cuenta de inversiones para cada título valor, y los productos por cobrar según el auxiliar contable de cada mes. (Castillo, Dávila y Asociados, p.6, lo subrayado e indicado entre paréntesis no es del original).*

*En el anexo # 10 (**veáse Anexo N. 12**) del presente informe, se presenta una matriz donde se concilian los productos acumulados por cobrar, tanto de las inversiones en instrumentos financieros disponibles para la venta como de las mantenidas hasta el vencimiento, según el auxiliar contable contra el saldo de los productos acumulados por cobrar presentado en los Estados Financieros del Fideicomiso, para los meses que van de enero a diciembre del 2009. (Castillo, Dávila y Asociados, p.6, lo indicado entre paréntesis no es del original).*

En la verificación de los ingresos financieros registrados en los Estados Financieros del Fideicomiso de la Escuela de Ganadería/B.N.C.R. N°486 por concepto de los rendimientos obtenidos sobre las inversiones en instrumentos negociables para los meses que van de enero a diciembre del 2009, se determinaron diferencias entre los registros contables realizados por el Fiduciario y los rendimientos

mensuales que reportan los Puestos de Bolsa en sus Estados de Cuenta mensuales, específicamente en el apartado de beneficios del mes. / De acuerdo con información brindada por el Fiduciario el registro de los rendimientos se realiza en forma diaria, de acuerdo con el número de participaciones. (Castillo, Dávila y Asociados, p.10).

En los Anexos N. 13 y 14 se presentan los resultados obtenidos en las inversiones en instrumentos financieros disponibles para la venta.

c) Amortización de primas y descuentos en compra de títulos valores.

Al respecto el Informe de auditores externos indica lo siguiente:

El descuento que se obtiene tras la compra de títulos valores por un monto inferior a su valor facial y la prima que se paga al adquirir un título valor a un precio superior a su valor facial, se determinó que se vienen amortizando en línea recta, y no se aplica el método de interés efectivo según lo dicta la normativa de registro de las inversiones en depósitos y valores, establecidas por las Normas Internacionales de Información Financiera, y/o Normas de Supervisión del Sistema Financiero de Costa Rica. (Castillo, Dávila y Asociados, p.9-10).

Dado que el estudio de la cartera de inversiones del Fideicomiso de la Escuela de Ganadería/B.N.C.R. N°486 se realizó par a el período 2009, no fue posible cuantificar el efecto de la aplicación de método de amortización de las primas y descuentos generados en la compra de títulos valores en línea recta en contraposición con el método de interés efectivo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera. (Castillo, Dávila y Asociados, p.10).

VI. Opinión del Auditor General.

Con el objeto de contribuir con la administración activa, en cuanto a suministrar comentarios sobre la oportunidad que representa el Fideicomiso de frente a la conformación y desarrollo de la Universidad Técnica Nacional, la figura de fideicomiso pudiera estar orientado como un medio para la captación de recursos económicos provenientes de fondos externos de cooperación nacional e internacional. Ampliar los alcances del Fideicomiso dado el proceso de fusión que fue objeto la ECAG, de manera tal, que su visión esté guiada hacia a la institucionalidad y quehacer universitario incluido sus: Sedes, Centros, Institutos, Facultades, áreas de acción: académica, productiva, desarrollo científico, técnico y tecnológico. Considerar la titularización de los fondos fideicometidos para invertir y ampliar en actividades del quehacer sustantivo universitario. Renombrar el Comité Especial de Crédito del Fideicomiso, con el objeto que su nombre restrictivo de crédito sea ampliado a las funciones relativas a las inversiones.

Esta situación requiere de análisis y la elaboración de una propuesta por parte del Comité Especial, tal propuesta debe considerar la facultad operativa, técnica y legal que regula el Fideicomiso. La posible modificación de los objetivos y fines establecidos en el Convenio del

Fideicomiso, requiere de consulta previa a la Contraloría General de la República, órgano que emitió la autorización especial para la constitución inicial del Fideicomiso.

VII. Conclusiones

La evaluación de la cartera inversiones del Fideicomiso 486 UTN/BNCR, para el período anual concluido al 31 de diciembre, 2009, demuestra lo siguiente:

- La política de inversión se cumple por cuanto estas se realizan en títulos valores del sector público,
- La contabilización del Fideicomiso se realiza en forma separada del Fiduciario y se dispone de los documentos que soportan la cartera de inversiones, conforme lo establece el Manual de Inversión de la Sección Fiduciaria.
- La clasificación contable de las inversiones, la contabilización de los ingresos financieros y productos acumulados, se realiza conforme con el Manual de Inversión de la Sección Fiduciaria.

El Fideicomiso dispone de un Contrato de Riesgos a partir del 28 de febrero, 2011, en donde se identifican riesgos y responsables de asumir acciones para su mitigación, lo cual, es conforme con el acuerdo de la SUGEF 13-10 aprobado por CONASSIF, sin embargo, la valoración de riesgo no especifica haber ubicado a la cartera de inversiones o al Fideicomiso en un nivel de riesgo aceptable, conforme lo dispone la Ley General de Control Interno N. 8292.

No se realiza la autoevaluación anual de la calidad del funcionamiento del sistema de control interno del Fideicomiso, contenida en la Ley N. 8292.

Los auditores externos determinaron una diferencia contable de importancia en inversiones negociables (registros contables y reportes del Puesto de Bolsa). Se presentan diferencias en cuanto a la relación comparativa de saldos entre el registro auxiliar o informe financiero y el mayor o Estados Financieros o examen de auditoría realizado, relativo a los ingresos financieros y productos acumulados por cobrar de la cartera de inversiones del Fideicomiso 486 UTN/BNCR, para el período anual concluido al 31 de diciembre del 2009.

VIII. Recomendaciones

A. Al presidente del Comité Especial del Fideicomiso.

A1. Participar de manera más activa, por parte del fideicomitente, en la toma de decisiones sobre la inversión de los recursos ociosos del Fideicomiso 486 UTN/BNCR; tal y como, lo establece el Contrato del Fideicomiso. **(Ver Comentario 1, pág.3).**

A2. Solicitar a la Sección Fiduciaria BNCR, informes económicos y financieros, al menos, en forma trimestral y anticipada al vencimiento de las inversiones, para efectos de análisis y toma de decisiones. Asimismo, solicitar los informes de flujos de efectivo en forma trimestral.

Solicitar a las autoridades presupuestarias de la Sede Regional Universitaria Atenas, informes trimestrales de ejecución presupuestaria del Fideicomiso.

Con esa información y otra que se considere necesario, el Comité Especial debe disponer de la asesoría técnica de la Dirección de Financiero de la Administración Superior de la UTN, para apoyar la toma de decisiones en materia de inversiones. **(Ver Comentario 1, pág. 3).**

A3. Cumplir las normas legales establecidas en la Ley General de Control Interno N. 8292, relativas al establecimiento del sistema de valoración del riesgo propio del Fideicomiso 486 UTN/BNCR, así como, llevar a cabo el respectivo proceso de autoevaluación anual del sistema de control interno para el año 2011, en todos sus ámbitos: cartera de inversiones, cartera de crédito y labor administrativa del Comité Especial. **(Ver Comentario 2, pág. 4).**

A4. Implementar actividades de control interno para establecer y revisar los criterios y valoraciones de riesgo, actualizar los funcionarios responsables y establecer fechas de revisión periódica, al menos trimestralmente, de los riesgos asociados a la cartera de inversiones y a la cartera de crédito del Fideicomiso 486 UTN/BNCR, según el Contrato de Riesgos de fecha 28 de febrero del 2011, con el propósito de actualizar los riesgos en caso que se produzcan cambios en las condiciones valoradas (factores internos y externos). **(Ver Comentario 2, pág. 4).**

A5. Conciliar mensualmente el monto registrado como ingreso financiero por concepto de rendimientos sobre las inversiones en instrumentos financieros negociables y de todo tipo.

Esta actividad de control interno debe ser asignada a determinado departamento o funcionario, con el objeto de detectar en forma oportuna posibles diferencias contables y financieras. **(Ver Comentario 4 a y b, pág. 8).**

A6. Solicitar a la Sección Fiduciaria del BNCR, adoptar las normas de registro y valuación establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera, y/o Normas de Supervisión del Sistema Financiero de Costa Rica, para el registro y valuación de inversiones y títulos valores. **(Ver Resultado 4 c, pág. 10).**

A7. Valorar, en el seno del Comité Especial del Fideicomiso, conjuntamente con el Decano de Sede, la posibilidad de ampliar la visión y los alcances del Fideicomiso 486 UTN/BNCR, así como, su ámbito en el quehacer universitario, para proponer en primera instancia al Decano de la Sede Regional Universitaria Atenas, una iniciativa integral de la figura de fideicomiso para la UTN. Una vez obtenidos los estudios y criterios operativos, técnicos y legales del análisis realizado, procede elevar la propuesta al Consejo de Sede y Administración Superior. **(Apartado VI, pág. 10).**

B. Al Decano de la Sede Regional Universitaria Atenas.

B1. Cumplir las normas legales establecidas en la Ley General de Control Interno N. 8292, relativas al establecimiento del sistema de valoración del riesgo propio del Fideicomiso 486 UTN/BNCR, así como, llevar a cabo el respectivo proceso de autoevaluación anual del

sistema de control interno para el año 2011, en todos sus ámbitos: cartera de inversiones, cartera de crédito y labor administrativa del Comité Especial. **(Ver Comentario 2, pág. 4)**

B2. Implementar actividades de control interno para establecer y revisar los criterios y valoraciones de riesgo, actualizar los funcionarios responsables y establecer fechas de revisión periódica, al menos trimestralmente, de los riesgos asociados a la cartera de inversiones y a la cartera de crédito del Fideicomiso 486 UTN/BNCR, según el Contrato de Riesgos de fecha 28 de febrero del 2011, con el propósito de actualizar los riesgos en caso que se produzcan cambios en las condiciones valoradas (factores internos y externos). (Resultado 2.)

B3. Valorar, en el seno del Comité Especial del Fideicomiso, conjuntamente con el Decano de Sede la posibilidad de ampliar la visión y los alcances del Fideicomiso 486 UTN/BNCR, así como, su ámbito en el quehacer universitario, para proponer en primera instancia al Decano de la Sede Regional Universitaria Atenas, una iniciativa integral de la figura de fideicomiso para la UTN. Una vez obtenidos los estudios y criterios operativos, técnicos y legales del análisis realizado, procede, elevar la propuesta al Consejo de Sede y Administración Superior. (Apartado VI)

IX. Atención de recomendaciones

Se recuerda lo dispuesto en el artículo N. 36 de la Ley General de Control Interno, en el sentido de ordenar la implantación de las recomendaciones contenidas en el presente Informe de Auditoría en un plazo no mayor a diez días hábiles.

La legislación señala que en caso de discrepar de las recomendaciones, dentro del plazo indicado, deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga, todo ello tendrá que comunicarlo debidamente al jerarca con copia a la Auditoría Universitaria.

X. Presentación del Informe de los Auditores Externos

La Auditoría Interna de la Sede Atenas de la Universidad Técnica Nacional suministró al Msc. Eduardo Barrantes Guevara, Presidente del Comité Especial del Fideicomiso 486 ECAG/BNCR, y demás integrantes del Comité Especial: Lic. Jimmy Avalos Granados, Vicepresidente, Msc. Javier Herrera Herrera, Secretario, Prof. Mainor Salazar López, representante de Bienestar Estudiantil y Lic. Francisco Hidalgo Chinchilla, representante del fiduciario, el Borrador del Informe del Fideicomiso 486 ECAG/BNCR relativo a la cartera de inversiones con fecha de corte 31 de diciembre del 2009, por medio del correo electrónico del 2 de diciembre, 2010.

El Comité Especial de Crédito comunicó que procederá a esperar la respuesta de la Sección Fiduciaria del Banco Nacional de Costa Rica, para analizar y realizar la conferencia del Informe el próximo año 2011, según oficio N. CEC-035 del 16 de diciembre, 2010.

La Sección Fiduciaria del Banco Nacional, con oficio N. Fid-2156-2010 del 15 de diciembre, 2010, realiza varias observaciones a las recomendaciones del Borrador de Informe.

En cuanto a la administración de riesgos fue necesario ampliar la prueba y estudiar hechos subsecuentes.

En relación con la adopción de la normativa NIIF y del Sistema Financiero Costarricense para el registro y valuación de las inversiones y títulos valores, la Sección Fiduciaria indica que a partir de marzo del 2011 espera poner en práctica esa normativa.

La auditoría contratada efectuó las aclaraciones solicitadas por el Fiduciario, en cuanto a los rendimientos financieros sobre inversiones en instrumentos financieros negociables. Al respecto, la Sección Fiduciaria manifestó: "Se solicitará al Despacho Castillo Dávila y Asociados que nos faciliten la información que originó las diferencias para verificar la metodología utilizada y efectuar las aclaraciones que correspondan." (Fiduciario BN, Fid-2156-2010, 15 de diciembre, 2010, p.2). En cuanto a la entrega de información al Fiduciario, el Informe del Despacho Castillo, Dávila y Asociados (p.10) señala lo siguiente:

El día jueves 16 de diciembre del 2010, se procedió a remitirle por medio de correo electrónico a la Sra. Emily Gonzalez Quiros representante del fiduciario, la tabla de comparación de los ingresos financieros registrados contablemente por concepto de los rendimientos sobre los fondos de inversión, contra los beneficios del mes según los estados de cuenta de cada fondo de inversión donde se mantienen las inversiones negociables con que cuenta el Fideicomiso.

En la revisión realizada en forma conjunta con la Sra. Gonzalez se aclararon las diferencias inicialmente citadas para los meses de mayo y setiembre del 2009, las cuales se debían a error en el cálculo de los rendimientos que se presentan en los Estados de Cuenta INS INVERSIONES SAFI S.A en dólares.

No existe objeción en cuanto a que el Fideicomitente tenga una participación más activa, en la toma de decisiones sobre la inversión de los recursos ociosos del Fideicomiso.

La conferencia del Informe de los Auditores Externos, se llevó a cabo en la sesión del Comité Especial del Fideicomiso acta N. 121-2010 del 24 de febrero del 2011. Dicha acta debidamente firmada fue entregada a esta Auditoría en el mes de agosto, 2011.

XI. Consideración final

El presente Informe fue elaborado por el Lic. Jorge Luis Pizarro Palma, Máster.

XII. Anexos

Fuente, Anexos n.4 al n.14: *Despacho de Contadores Públicos Autorizados Castillo – Dávila, Asociados.*